



# Poder Judicial de San Juan

**DIRECCIÓN DE  
BIBLIOTECA Y PUBLICACIONES  
DE LA CORTE DE JUSTICIA**

**BOLETÍN INFORMATIVO**

**N° 61**

**SEPTIEMBRE – OCTUBRE - NOVIEMBRE 2018**

- **LEGISLACIÓN NACIONAL DESTACADA**
  - **JURISPRUDENCIA NACIONAL DESTACADA**
  - **LEGISLACIÓN PROVINCIAL DESTACADA**
  - **DOCTRINA**
- LOS FALLOS DE LA CORTE DE JUSTICIA SE ENCONTRARÁN  
DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN LA WEB INSTITUCIONAL**

## LEGISLACIÓN NACIONAL

\* **LEY 27.469.** Aprobación del Consenso Fiscal.

LEY 27.469

**B.O.N. 4/12/2018**

\* **LEY 27.468.** Modificación de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

**B.O.N. 4/12/2018**

\* **LEY 27.467.** Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2019.

**B.O.N. 4/12/2018**

\* **LEY 27.458.** Día Nacional de la lucha contra el Grooming.

**B.O.N. 15/11/2018**

\* **LEY 27.454.** Creación del Plan Nacional de Reducción de Pérdidas y Desperdicio de Alimentos y Creación del Registro de Instituciones de Bien Público Receptoras de Alimentos.

**B.O.N. 29/10/2018**

\* **LEY 27.453.** Régimen de Regularización Dominial para la Integración Socio Urbana.

**B.O.N. 29/10/2018**

\*\*\*\*\*

\* **DEC. NAC. 1.079/2018.** Aprobación del Modelo de Contrato de Préstamo BID a celebrarse destinado a financiar el "Programa de Apoyo a la Equidad y Efectividad del Sistema de Protección Social en Argentina.

**B.O.N. 29/11/2018**

\* **DEC. NAC. 1.069/2018.** Subsidio extraordinario por única vez a los titulares de la Asignación Universal por Hijo para Protección Social.

**B.O.N. 26/11/2018**

\* **DEC. NAC. 1.066/2018.** Modificación del Sistema Nacional de Normas, Calidad y Certificación.

**B.O.N. 23/11/2018**

\* **DEC. NAC. 1.067/2018.** Disposiciones sobre Contribuciones Patronales en el Sector Textil.

**B.O.N. 23/11/2018**

\* **DEC. NAC. 1.063/2018.** Declaración de Duelo Nacional en todo el territorio de la República Argentina con motivo del naufragio del Submarino A.R.A. San Juan y de sus cuarenta y cuatro (44) tripulantes.

**B.O.N. 20/11/2018**

\* **DEC. NAC. 1.054/2018**. Modificación del Decreto 228/2018 sobre Reglas de Protección Aeropostal.

**B.O.N. 16/11/2018**

\* **DEC. NAC. 1.050/2018**. Reglamentación de la Ley 27.364 sobre Programa de Acompañamiento para el Egreso de Jóvenes sin Cuidados Parentales.

**B.O.N. 15/11/2018**

\* **DEC. NAC. 1.043/2018**. Asignación no remunerativa para el Sector Privado.

**B.O.N. 13/11/2018**

\* **DEC. NAC. 1.027/2018**. Reglamentación de la Ley 27.132 sobre Política de reactivación de los ferrocarriles de pasajeros y de cargas.

**B.O.N. 08/11/2018**

\* **DEC. NAC. 987/2018**. Modificación de la Reglamentación de la Ley 27.328 sobre Contratos de Participación Público – Privada.

**B.O.N. 2/11/2018**

\* **DEC. NAC. 986/2018**. Reglamentación de la Ley 27.424 sobre Régimen de Fomento a la Generación Distribuida de Energía Renovable Integrada a la Red Eléctrica Pública.

**B.O.N. 2/11/2018**

\* **DEC. NAC. 974/2018**. Modificación del Decreto Reglamentario de la Ley de Tránsito y Seguridad Vial.

**B.O.N. 1/11/2018**

\* **DEC. NAC. 976/2018**. Reglamentación de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1997 con relación a la venta de Inmuebles y a las indemnizaciones de empleados que se desempeñen en cargos directivos.

**B.O.N. 1/11/2018**

\* **DEC. NAC. 963/2018**. Modificación del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

**B.O.N. 29/10/2018**

\* **DEC. NAC. 933/2018**. Reglamentación del Art. 10 de la Ley 27.253 estableciendo que los pagos que puedan realizarse a través de la utilización de códigos de respuesta rápida (QR) que utilicen el estándar establecido por la normativa del Banco Central son equivalentes a los pagos con tarjetas de débito.

**B.O.N. 24/10/2018**

\* **DEC. NAC. 938/2018**. Creación del Organismo Federal de Valuaciones de Inmuebles en el ámbito de la Secretaría de Provincias y Municipios del Ministerio

del Interior, Obras Públicas y Vivienda.

**B.O.N. 24/10/2018**

\* **DEC. NAC. 920/2018**. Reglamentación de la ley 27.418 sobre Régimen de Incentivo, Promoción y Desarrollo de la Industria Naval Argentina.

**B.O.N. 18/10/2018**

\* **DEC. NAC. 871/2018**. Se Reglamenta la Ley 27.452 sobre creación del Régimen de Reparación Económica destinado a niñas, niños y adolescentes hijos de víctimas de femicidio - Ley Brisa.

**B.O.N. 01/10/2018**

\* **DEC. NAC. 854/2018**. Modificación del Decreto 1330/2004 sobre Importación de Mercaderías destinadas a recibir perfeccionamiento Industrial.

**B.O.N. 26/09/2018**

\* **DEC. NAC. 813/2018**. Modificación de la Reglamentación de la Ley de Impuesto al Valor Agregado aprobado por Decreto 692/1998.

**B.O.N. 11/09/2018**

\* **DEC. NAC. 806/2018**. Derogación de los Decretos Nros. 18.727 del 6 de diciembre de 1938, 92.705 del 5 de junio de 1941, 12.626 del 30 de abril de 1948, 1321 del 1° de febrero de 1955, 3.633 del 15 de marzo de 1955, 7816 del 23 de octubre de 1967, 2899 del 21 de diciembre de 1970, 1338 del 30 de abril de 1974, 1.297 del 14 de mayo de 1975, 787 del 10 de abril de 1978, 2954 del 7 de noviembre de 1983 y 363 del 2 de mayo de 2000.

**B.O.N. 6/09/2018**

\*\*\*\*\*

\* **D.N.U. 1.053/2018**. Decreto de Necesidad y Urgencia sobre Modificación del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 2018.

**B.O.N. 16/11/2018**

\* **D.N.U 801/2018**. Decreto de Necesidad y Urgencia sobre Modificación de la Ley de Ministerios aprobando una nueva Reorganización de los mismos.

**B.O.N. 5/09/2018**

\*\*\*\*\*

\* **RES. 956/2018 - MINISTERIO DE SEGURIDAD**. Reglamento General para el empleo de las armas de fuego por parte de los miembros de las Fuerzas Federales de Seguridad.

**B.O.N. 3/12/2018**

\* **RES. 895/2018 - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL (ANAC)**. Modifica el contenido del procedimiento para la obtención de la revalidación de las licencias de pilotos extranjeros en el país.

**B.O.N. 22/11/2018**

\* **RES. 4.335/18 - ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS**.

Billetera Electrónica Afip.  
**B.O.N. 15/11/2018**

\* **RES. 423/18 - SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD.** Actualización de las Normas de Provisión de Medicamentos e Insumos para Personas con Diabetes.  
**B.O.N. 14/11/2018**

\* **RES. 183/18 - SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE.** Nuevas tarifas para el transporte de pasajeros de larga distancia.  
**B.O.N. 13/11/2018**

\* **RES. 511/18 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.** El Consejo de la Magistratura resolvió la plena aplicación de la reglamentación del Ministerio de Justicia.  
**B.O.N. 12/11/2018.**

\* **RES. 510/18 - CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.** Procedimiento para los reclamos ante la Agencia de Acceso a la Información Pública del Consejo de la Magistratura.  
**B.O.N. 12/11/2018**

\* **RES. RESOLUCIÓN 204/18 - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL.** Política de Protección de Datos Personales de la ANSES.  
**B.O.N. 9/11/2018**

\* **RES. 843/18 - MINISTERIO DE SEGURIDAD.** Programa Tribuna Segura.  
**B.O.N. 7/11/2018**

\* **RES. 842/18 - MINISTERIO DE SEGURIDAD.** Incorporación de causales para la restricción de concurrencia a espectáculos deportivos.  
**B.O.N. 7/11/2018**

\* **RES. 946/18 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.** El Ministerio de Justicia pone a disposición de los poderes judiciales provinciales un sistema de consulta vehicular.  
**B.O.N. 1/11/2018**

\* **RES. 189/18. SECRETARÍA DE GOBIERNO DE SALUD.** Estrategia Nacional de Salud Digital 2018-2024.  
**B.O.N. 30/10/2018**

\* **RES. 156/18 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.** Régimen de Graduación de Sanciones de Entidades de Medicina Prepaga.  
**B.O.N. 29/10/2018**

\* **RES. 163/18 - SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD.** Obligaciones de las entidades de medicina prepaga en el caso de cambios de

afiliación o cobertura.

**B.O.N. 26/10/2018**

\* **RES. 320/18. ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.**

Obtención del CUIT sin tener que concurrir a las oficinas de AFIP.

**B.O.N. 17/10/2018**

\* **RES. 27/18 - OFICINA ANTICORRUPCIÓN.** Responsabilidad penal de las personas jurídicas por hechos de corrupción.

**B.O.N. 4/10/2018**

\* **RES. 4.309/18 - ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS.**

Adecuaciones del régimen para Monotributistas.

**B.O.N. 19/09/2018**

### **\* JURISPRUDENCIA NACIONAL DESTACADA**

\* **LA CSJN RECHAZÓ EL PLANTEO CONTRA LA LEY DE LEMAS DE SANTA CRUZ.**

Sistema de lemas o doble voto simultáneo - Elección de Gobernador y Vicegobernador - Autonomía que conservan las provincias en todo lo relativo a los poderes no delegados a la Nación - Sistema federal que prohíbe al gobierno central intervenir en asuntos propios de la autonomía provincial - Máxima prudencia en la revisión de las leyes provinciales por parte de la Corte - Intervención del Tribunal rigurosamente limitada a un evidente y ostensible apartamiento del inequívoco sentido de las normas de derecho público local del que resulten lesionadas instituciones fundamentales - Discusión eminentemente provincial que debe ser resuelta en ese ámbito- Inexistencia de vulneración al art. 5° de la Constitución Nacional - Falta de acreditación de la arbitrariedad alegada - Centralidad de los partidos políticos como canales de la expresión política democrática - La inconveniencia de un sistema electoral no lo convierte de por sí en inconstitucional - Se desestima la queja .

Sentencia

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

11 de diciembre de 2018

Magistrados: Ricardo Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco, Juan Carlos Maqueda, Horacio Rosatti y Rosenkrantz

**CSJ 4851/2015/RH1**

"Recurso de hecho deducido por la Unión Cívica Radical de la Provincia de Santa Cruz en la causa Unión Cívica Radical de la Provincia de Santa Cruz y otros c/ Estado de la Provincia de Santa Cruz s/ amparo".

\* **LA CSJN SE PRONUNCIÓ SOBRE LA INAPLICABILIDAD DEL BENEFICIO DEL 2X1 PARA LOS DELITOS DE LESA HUMANIDAD.**

Cuestión sobre el cómputo especial (2x1) de la prisión preventiva previsto en el derogado artículo 7° de la ley 24.390 - Ley penal más benigna - Sanción de la ley

27.362 - Delitos de lesa humanidad - Voto de los jueces Highton de Nolasco y Rosatti: fundamentos jurídicos y políticos institucionales para sostener la necesidad de la sanción de la ley 27.362 - Naturaleza jurídica de la ley 27.362 - Leyes interpretativas - Ley que aclara la forma de computar el encierro preventivo - Razonable ejercicio de la potestad interpretativa auténtica del Congreso - Vigencia temporal - Voto de los jueces Maqueda y Lorenzetti: cuestiones mutatis mutandi análogas a las resueltas en Fallos: 340:549 - Prohibición de sancionar en forma inadecuada a los delitos de lesa humanidad como fundamento para rechazar la aplicación extensiva de una norma que traería como resultado que merced a un mero cálculo aritmético se redujera en forma automática sustancialmente la pena impuesta - Se confirma la decisión recurrida - Disidencia del juez Rosenkrantz: invalidez constitucional de la ley 27.362 - Independencia del juicio de constitucionalidad del grado de aceptación social - Deberes del juez en un Estado democrático - Principio de la irretroactividad de la ley penal como garantía central del humanismo liberal - Naturaleza no interpretativa sino innovativa de la ley 27.362 - Propósito de corregir a otra ley.

Sentencia

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

4 de diciembre de 2018

Magistrados: Ricardo Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco, Juan Carlos Maqueda, Horacio Rosatti y disidencia Rosenkrantz

**FLP 91003389/2012/T01/93/1/RH11**

"Recurso de hecho deducido por Batalla, Rufino en la causa Hidalgo Garzón, Carlos del Señor y otros s/ inf. art. 144 bis".

**\* LA CSJN DEJÓ SIN EFECTO LA MEDIDA CAUTELAR EN VIRTUD DE LA CUAL MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS NACIONALES SE ENCONTRABAN EXIMIDOS DE PAGAR EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

Impuesto a las ganancias - Alcance a magistrados y funcionarios con nombramientos posteriores al 1° de enero de 2017 pero que ingresaron al Poder Judicial o al Ministerio Público con anterioridad a esa fecha - Medida de no innovar dispuesta en primera instancia y confirmada por la cámara - Fundamentos dogmáticos e insuficientes para tener por acreditados los requisitos de verosimilitud del derecho y peligro en la demora - Necesidad de especial prudencia por tratarse de los efectos de una ley cuya constitucionalidad no fue cuestionada y ante la presunción de validez de los actos de los poderes públicos - Decisión que no significa adelantar opinión sobre el fondo de la cuestión - Delicada misión del Poder Judicial de mantenerse dentro del ámbito de su jurisdicción sin menoscabar las funciones de otros poderes - Se hace lugar a la queja y se deja sin efecto la resolución apelada.

Sentencia

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

27 de noviembre de 2018

Magistrados: Ricardo Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco, Juan Carlos Maqueda, Horacio Rosatti y Rosenkrantz

**FAL - CAF 63646/2017**

"Recurso de hecho deducido por el Estado Nacional - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en la causa Asociación de Magistrados y Funcionarios de la Justicia Nacional c/ EN - Consejo de la Magistratura y otros s/ inc. de medida cautelar".

**\* LA CORTE SUPREMA REVOCÓ UNA SENTENCIA EN LA QUE SE RESPONSABILIZABA DE MANERA ARBITRARIA A UNA ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO POR UN ACCIDENTE SUFRIDO POR UN TAXISTA POR CULPA DE UN TERCERO**

Accidente de Trabajo - Condena extensiva a la ART - Accidente sufrido por quien manejaba un taxi como chofer dependiente - Sentencia arbitraria - Falta de individualización de la inobservancia legal en que habría incurrido la aseguradora - Argumentación dogmática e insuficiente - Mención genérica a un supuesto incumplimiento del deber de asesorar al empleador - Omisión de identificar los incumplimientos legales atribuidos a la ART y su posible nexo de causalidad con el daño - Descalificación de la sentencia apelada sobre la base de la doctrina de la arbitrariedad - Voto del juez Lorenzetti: remisión a su disidencia en precedente "Torrillo". Fallos: 332:709.

Sentencia

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

13 de noviembre de 2018

Magistrados: Ricardo Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco, Juan Carlos Maqueda, Horacio Rosatti y Rosenkrantz

**CNT 5310/2008/1/RH1**

"Recurso de hecho deducido por QBE Argentina ART S.A. en la causa Palacín, Fernando Sergio c/ Bruno, Darío Hugo y otro s/ accidente ley especial".

**\* LA CSJN REVOCA LA SENTENCIA QUE HABÍA CONDENADO A LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN POR UN ACCIDENTE EN EL QUE FALLECIERON 42 PERSONAS**

Responsabilidad civil del Estado - Alcance de la omisión antijurídica en el ejercicio del poder de policía - Sentencia de cámara que condenó al Estado Nacional por responsabilidad extracontractual de la Superintendencia de Seguros de la Nación por cobertura insuficiente del contrato de seguro - Seguro de un transporte internacional con máximo de US\$ 210.000 por daños personales y materiales de los pasajeros - Supuesta omisión de ejercer el poder de policía - Improcedencia de la responsabilidad - Requisitos para imputar la omisión - Potestad genérica prevista en la ley 20.091 - Insuficiencia como para atribuirle responsabilidad al organismo - Se deja sin efecto la sentencia apelada - Voto del juez Rosenkrantz: condiciones del contrato de seguro fijadas de conformidad con la regulación emanada de la Superintendencia también se ajustaban a las pautas del Acuerdo de Transporte Internacional Terrestre inscripto como Acuerdo de Alcance Parcial en el marco de la ALADI - Estándar de los mandatos jurídicos indeterminados - En casos de omisión derivadas del ejercicio del poder de policía solo puede haber responsabilidad del Estado Nacional si incumplió el deber legal que le imponía evitar el evento lesivo - El artículo 25 de la ley 20.091 no puede concebirse como una garantía de que se reparará todo daño derivado de la acción de terceros.-



Sentencia

Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
6 de noviembre de 2018

Magistrados: Ricardo Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco, Juan Carlos Maqueda, Horacio Rosatti y Rosenkrantz

**FTU 10005/2002/1/RH1**

"Recurso de hecho deducido por la Superintendencia de Seguros de la Nación en la causa Albo, Modesta del Valle y otros c/ Giménez Viajes SRL y otros s/ daños y perjuicios".

**\* LA CSJN DESESTIMA UN RECURSO DE QUEJA DE LUIS OSCAR CHOCOBAR**

La Corte Suprema de Justicia de la Nación desestimó, por unanimidad, una queja por recurso extraordinario federal denegado, interpuesto por la defensa de Luis Oscar Chocobar.

El recurrente había cuestionado la decisión de la Sala VI de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional por la cual se confirmó su procesamiento sin prisión preventiva y modificó la calificación legal que se había fijado en primera instancia –homicidio agravado por la utilización de un arma de fuego cometido con exceso en la legítima defensa- por el de homicidio agravado por la utilización de un arma de fuego en exceso del cumplimiento de un deber. Los ministros consideraron que la presentación no había sido dirigida contra una sentencia definitiva o equiparable (art. 14 de la ley 48). La defensa dedujo recurso extraordinario federal contra la resolución de la Sala de Turno de la Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional que denegó el recurso de casación presentado por la recurrente.

Sentencia

Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
30 de octubre de 2018

Magistrados: Ricardo Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco, Juan Carlos Maqueda, Horacio Rosatti y Rosenkrantz

**CCC 74191/2017/4/1/1/RH2**

"Recurso de hecho deducido por la defensa de Luis Oscar Chocobar en la causa Chocobar, Luis Oscar y otros s/ incidente de recurso extraordinario".

**\* LA CSJN DECLARA LA RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL POR EL SUICIDIO DE UN INTERNO**

Responsabilidad Civil del Estado - Suicidio de un detenido en un complejo penitenciario - Falta de servicio - Artículo 18 de la CN - Deberes impuestos por la ley 20.416 en el sentido de velar por la seguridad y custodia de las personas sometidas a proceso procurando que el régimen carcelario contribuya a preservar o mejorar la salud física y mental de los internos - Doctrina de la Corte Suprema de Fallos: 328:1146 ("Verbitsky") - Examen médico realizado al causante al ingresar que registró que el joven presentaba cicatrices en el antebrazo y que era adicto a la pasta base de cocaína - Informe resultante de la autopsia que determinó que el causante presentaba lesiones comunes en las personas con trastornos de control de los impulsos, especialmente en situaciones de encierro - Omisión de haber realizado un examen psicológico a la luz de aquellos indicios -

Interno sometido además a una sanción de aislamiento al día siguiente de su ingreso - Aspectos no valorados por la cámara - Sentencia que omitió considerar acabadamente si el trato médico y disciplinario proferido al joven que, en su primer ingreso a una cárcel y que presentaba los indicadores referidos, importó un incumplimiento del deber de custodia adecuada del Estado que contribuyó o permitió su muerte - Se deja sin efecto la sentencia apelada - Disidencia de los jueces Rosenkrantz y Highton de Nolasco: recurso extraordinario inadmisible (art. 280 CPCCN).

Sentencia

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Magistrados: Ricardo Lorenzetti, Juan Carlos Maqueda, Horacio Rosatti y Rosenkrantz, en disidencia Rosenkrantz y Highton de Nolasco

30 de octubre de 2018

**CSJ 93/2014 (50-H)**

"H. M. A. y otro c/ EN - Servicio Penitenciario Federal s/ daños y perjuicios".

**\* LA CSJN CONFIRMA LA EXTRADICIÓN A LA REPÚBLICA CHECA DE UN CONDENADO POR EL DELITO DE ABUSO SEXUAL**

Extradición - Se declara procedente la extradición del requerido a la República Checa para la ejecución de una pena por el delito de abuso sexual - Improcedencia de prescripción invocada - No aparece comprometida la prescripción de la pena, pues no se computa como tiempo útil, aquel durante el cual el condenado permaneció fuera de su país - Recurso ordinario - Forma de Interposición - Deber de fundarlo en la instancia de apelación según el código adjetivo.

Sentencia

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Capital federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

17 de octubre de 2018

Magistrados: Ricardo Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco, Juan Carlos Maqueda, Horacio Rosatti y Rosenkrantz

**FMP 21547/2016/CS1**

"Kasik, Martin s/ extradición".

**\* LA CSJN DISPONE QUE EL ADICIONAL DE PAGO ÚNICO NO PROCEDE EN LOS ACCIDENTES IN ITINERE**

Accidente in itinere - Condena a la ART a abonar una indemnización por muerte - Decreto 472/14 sobre aplicación del índice RIPTTE a las prestaciones de pago único y los pisos mínimos - Declaración de oficio de su inconstitucionalidad por parte de la Cámara - Interpretación que no se ajusta a los criterios establecidos en el precedente "Espósito" (Fallos: 339:781) - Aplicación del adicional de pago único (art. 3° de la ley 26.773) - Afirmación arbitraria de la Cámara - Intención del legislador de circunscribir el beneficio a los infortunios laborales producidos en el ámbito del establecimiento laboral y no a los accidentes in itinere - Se deja sin efecto la sentencia apelada - Disidencia del juez Rosatti: confirmación de la declaración de inconstitucionalidad del decreto 472/14 por haber incurrido en

exceso reglamentario - Decisión válida de encuadrar el accidente in itinere en el supuesto referido al dependiente que se encuentra a disposición del empleador a los fines de la aplicación del adicional de pago único.

Sentencia

Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Capital federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
27 de septiembre de 2018

Magistrados: Ricardo Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco, Juan Carlos Maqueda, Rosenkrantz y en disidencia Horacio Rosatti

**CNT 64722/2013/1/RH1**

"Recurso de hecho deducido por la demandada en la causa Páez Alfonso, Matilde y otro c/ Asociart ART S.A. y otro s/ indemnización por fallecimiento".

**\* LA CSJN CONSIDERA QUE EXISTE RESPONSABILIDAD DE UN MUNICIPIO DE INDEMNIZAR LAS GRAVES LESIONES SUFRIDAS POR UN PARTICIPANTE DE UN EVENTO DEPORTIVO ORGANIZADO POR ESTE.**

Demanda de indemnización por daños y perjuicios derivados de graves lesiones físicas sufridas durante la participación en ella - Sentencia que rechazó la demanda omitiendo examinar cuestiones conducentes para una adecuada solución del litigio - Obligación primaria del Estado de brindar protección - Omisión de un adecuado examen de las circunstancias por las cuales se atribuye responsabilidad al municipio al haber autorizado la realización de la carrera y tener a su cargo el control y seguimiento de una actividad sumamente riesgosa - Obligación de aplicar la diligencia y previsión adecuadas - Arbitrariedad - Se deja sin efecto la sentencia apelada - Disidencia de los jueces Rosatti y Rosenkrantz: recurso extraordinario inadmisibile (art. 280 CPCCN).-

Sentencia

Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Capital federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
27 de septiembre de 2018

Magistrados: Ricardo Lorenzetti, Elena Highton de Nolasco, Juan Carlos Maqueda, en disidencia Rosatti y Rosenkrantz

**CSJ 584/2015/RHI**

"Recurso de hecho deducido por Alicia Roxana Victor en la causa Victor, Javier Humberto cl Municipalidad de Diamante y otro si sumario".

\*\*\*\*\*

**\* JARDÍN TRIBILÍN: HASTA SIETE AÑOS Y MEDIO DE PRISIÓN PARA LAS MAESTRAS ACUSADAS E INHABILITACIÓN ESPECIAL POR 10 AÑOS**

Condenan por unanimidad a pena de prisión e inhabilitación especial para desempeñarse en actividades relacionadas con niños a la directora, dos docentes y dos auxiliares de un jardín de infantes acusadas de maltratar a los menores que asistían al establecimiento, encontrándolas penalmente responsables de los delitos de abandono agravado por haber causado grave daño en la salud de las víctimas. Los magistrados destacaron la procedencia de la pena de inhabilitación especial, prevista en el artículo 20 bis inciso 3 del Código Penal en su máxima expresión, atento la ineptitud, falta de vocación, desprecio, incultura, groserías y desmesura en su accionar, aunado ello a la indefensión de los niños víctimas, conductas todas ellas llevadas a cabo por las imputadas, al momento de ejercer

las funciones impuestas por el cargo que ocupaban.-

Sentencia

Tribunal en lo Criminal N°4

San Isidro, Buenos Aires

5 de noviembre de 2018

Id Saij: nv21061

"Mariana Buchniv; Yanina Graciela Gogonza; Vanina Gisela Diap; Noemí Elizabeth Nuñez; Noelia Soledad Gallardo s/ abandono de persona agravado por el resultado, lesiones y amenazas".

**\* LESA HUMANIDAD: CONDENAN A MIGUEL ETCHECOLATZ A LA PENA DE PRISIÓN PERPETUA**

Condena a los represores Miguel Etchecolatz y Federico Miniucci a la pena de prisión perpetua, en orden a los delitos de homicidio agravado por alevosía, violación en grado de tentativa, abuso deshonesto y privación ilegal de la libertad, en la causa por la cual se investigaron los delitos de lesa humanidad cometidos durante la última dictadura militar en los centros clandestinos de detención que funcionaron en la División Cuatrismo de la Brigada Güemes, en La Matanza, y en la Comisaría Primera de Monte Grande, Esteban Echeverría. En el mismo fallo, condena a tres ex funcionarios policiales y absuelve a otros cuatro imputados.

Sentencia

Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 6

Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

26 de octubre de 2018

Id Saij: nv21010

"Mancuso, Daniel Francisco y otros s/ inf. art. 144 bis inc. 1° y último párrafo –ley 14.616- en función del art. 142, inc. 1° -ley 20.642- y 5°, 144 ter, primer párrafo conforme ley 14.616, y art. 55 del Código Penal" y "Svedas, Fernando s/ privación ilegal de la libertad (Subzona 1/11 – Cuatrismo – Brigada Güemes".

**\* DESESTIMAN CONSIDERAR COMO PAGO DOCUMENTADO LA ACEPTACIÓN DE UNA SUMA A TRAVÉS DE UN CORREO ELECTRÓNICO**

Confirma el fallo que había rechazado una excepción de pago parcial deducida por los ejecutados, quienes adujeron que el mismo se encontraba acreditado mediante un correo electrónico. Señala que la expresión pago documentado empleada en el art. 544 inc. 6 del Código Procesal Civil y Comercial implica que tal hecho extintivo de las obligaciones debe acreditarse, como regla general sin excepción, mediante instrumentos emanados del ejecutante y con referencia precisa al crédito en ejecución. Entiende que el correo electrónico copiado en la causa de ninguna manera cumple con los recaudos que exige la norma mencionada, necesarios para otorgar virtualidad a la defensa opuesta.

Sentencia

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial

Capital federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

23 de octubre de 2018

Id Saij: nv21136

"Aval Rural S.G.R. c/ Dean, Rafael Ángel y otros s/Ejecutivo".

**\* REVOCAN EL BOZAL LEGAL QUE LE HABÍA SIDO IMPUESTO A LA HIJA**

## **DE UN PERIODISTA DE ESPECTÁCULOS**

Revoca la medida concedida a un popular periodista de espectáculos, con el objeto de que su hija se abstenga de divulgar por cualquier medio, aspectos vinculados a su vida privada. Afirma que los mandatos de prohibición de expresión que puedan importar censura judicial tales como el bozal legal, son en principio inadmisibles en los medios gráficos, televisivos, radiales, resultando sólo procedentes en forma excepcional e interpretados restrictivamente. Argumenta que si bien el actor no es un funcionario público, tratándose de un personaje de los llamados “mediáticos”, quienes suelen ser menos cuidadosos sobre aspectos de su vida privada expuesta a la curiosidad pública, la tutela es menor por lo que no advierte ejercicio abusivo de la libertad de expresión. La conducta de la demandada da cuenta de una conflictiva situación familiar no resuelta, derivando en críticas hacia comportamientos de su padre, lo que no configura violación de su intimidad resultando por ende tales actos, ajenos a la esfera jurisdiccional y perteneciente a otra en la que los involucrados puedan armonizar su relación familiar.

Sentencia

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil  
Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
17 de octubre de 2018  
Id Saij: nv20983  
“R. c/ R. s/ Medidas Precautorias”.

## **\* ORDENAN A EMPRESAS DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS QUE TOMEN MEDIDAS PARA CESAR CON LA DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO**

Admite la acción de amparo por discriminación de género, deducida por una mujer que reclamó la protección de su derecho subjetivo a obtener trabajo como chofer de las líneas de colectivo del área metropolitana, ordenando a las empresas accionadas el cese inmediato de sus políticas discriminatorias. Insta a los Poderes Ejecutivo y Legislativo a la adopción de medidas apropiadas a los fines de revertir la discriminación por género a partir de la realización de campañas de información, capacitación laboral y programas específicos. Aplicando la pauta contenida en la Ley de Asociaciones Sindicales, deberán las demandadas contratar mujeres hasta alcanzar el cupo allí referido, compensando así las ilegítimas desigualdades detectadas en tales ámbitos. Asimismo, y por aplicación del precedente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación “Sisnero Mirtha” - Fallos: 337:611-, deberán las empresas considerar la postulación de la actora en la próxima vacante, oportunidad en la cual a la hora de evaluar su idoneidad deberán hacerlo sobre la base de criterios objetivos y razonables, ajenos a toda discriminación basada en el género.

Sentencia

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo

Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

11 de octubre de 2018

Id Saij: nv20858

"Borda, Érica c/ Estado Nacional (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seg. Social de la Nación) y otros s/ Acción de Amparo".

**\* BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS: LA PRESUNCIÓN DE CARENCIA DE MEDIOS ECONÓMICOS PUEDE SER REBATIDA**

Revoca el fallo que había concedido el beneficio de litigar sin gastos a la parte actora. Refiere que quien acciona por un interés individual goza de la presunción de carencia de medios económicos para hacer frente a las erogaciones que demande la promoción de la acción y que dicha presunción legal, otorgada al consumidor individual, puede ser rebatida por la demandada si acredita la solvencia del consumidor mediante incidente, en cuyo caso cesará el beneficio. En el caso, entiende que las pruebas aportadas por la accionada resultan suficientes para desacreditar la imposibilidad de obtener los medios necesarios para afrontar la empresa procesal, por lo cual considera inverosímiles las condiciones alegadas por el actor.

Sentencia

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial

Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

3 de octubre de 2018

Id Saij: Nv2095

"Wolf, Alejandro Javier c/ Peugeot Citroën Argentina S.A. s/ Beneficio de Litigar sin Gastos".

**\* RESPONSABILIDAD DE LA EMPLEADORA POR EL MALTRATO RECIBIDO POR EL ACTOR DE PARTE DE UN SUPERIOR JERÁRQUICO, QUIEN ERA DENIGRADO ESPECIALMENTE POR SU ORIENTACIÓN SEXUAL**

Debe revocarse la sentencia en cuanto rechazó el daño moral reclamado, pues surge acreditado que la demandada obró con negligencia y violó el deber de previsión y de seguridad en detrimento del actor, pues permitió que su jefa se dirigiera habitual e indebidamente al personal que tenía a cargo y si bien dicho maltrato era generalizado, cada persona reacciona de modo diferente ante idénticos estímulos, y al actor -en particular- lo maltrataba y denigraba especialmente por su orientación sexual, situación que lo hacía sentir mal y que provocó cambios en su personalidad. El empleador debe preservar la dignidad de la persona trabajadora, por lo que no sólo se encuentra legitimado para tomar medidas en resguardo de la integridad de las personas que de ella dependan bajo un contrato de trabajo, sino que constituye una exigencia derivada del principio de indemnidad y de la buena fe exigible a la parte empleadora y esperable de ésta. La violencia laboral se manifiesta en diferentes formas de maltrato y, en cualquiera de sus expresiones, consiste en el ejercicio deliberado y abusivo del poder que se exterioriza en el desarrollo y ejecución del contrato de trabajo y que ocurre en el lugar donde debe permanecer o acudir la persona trabajadora para prestar sus servicios bajo el control directo o indirecto de la empleadora.

Sentencia

Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo

Sala/Juzgado: I  
28 de septiembre de 2018  
Cita: MJ-JU-M-114282-AR | MJJ114282 | MJJ114282  
D. S. A. C. R. c/ Massalin Particulares S.A. s/ despido

**\* RATIFICAN LA VALIDEZ DE LA DECLARACIÓN DE LOS TESTIGOS QUE FIGURAN COMO AMIGOS EN LAS REDES SOCIALES**

Admite el recurso de apelación deducido por una repartidora de correspondencia alegando una errónea apreciación de la prueba y, en consecuencia, revoca la sentencia que había desestimado la demanda por despido, haciendo lugar a la misma. Señala que la empleadora había impugnado los testigos propuestos por la trabajadora acompañando copia de los perfiles encontrados en la red social Facebook, aduciendo que la actora y los deponentes eran amigos y argumentando que los testimonios se encontraban teñidos de parcialidad. Entiende que dicha impugnación carece de entidad suficiente para revertir las declaraciones, toda vez que el hecho de figurar como amigos en las redes sociales, no los convierte necesariamente en tales en la realidad y argumenta que resulta bastante común que cualquier persona simplemente conocida pida una solicitud de amistad en una red social. En tal sentido, afirma que los testigos resultaron coincidentes en varios aspectos, teniendo en cuenta la limitación en sus declaraciones, por tratarse de personas que no trabajaban con la actora.

Sentencia  
Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo  
Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
12 de septiembre de 2018  
Id Saij: Nv20709  
“Ledesma, Graciela Noemi c/ Urbano Express Argentina S.A. s/Despido”.

**\* APLICACIÓN ERRÓNEA DE LA LEY, SALIDAS TRANSITORIAS, READAPTACIÓN DEL CONDENADO**

Se ha efectuado una errónea aplicación de la ley sustantiva al caso en el que el tribunal de mérito decidió no hacer lugar a las salidas transitorias solicitadas respecto de quien se dictó un pronunciamiento condenatorio no firme, puesto que tal denegatoria se sustentó en una estimación respecto de sus posibilidades de reinserción social del imputado, circunstancia que no resulta un presupuesto para la concesión del beneficio. En esa dirección, el razonamiento utilizado carece de base legal, ya que los obstáculos señalados por el tribunal de origen en cuanto consideró que los hechos que motivaron la condena eran muy graves, no constituyen requisitos estipulados por los artículos que regulan el instituto en cuestión (arts. 16, 17 y 18 de la ley 24.660), sino que exhiben apreciaciones subjetivistas. Es que los hechos que motivaron la condena no deben ser valorados a los fines de evaluar la solicitud en cuestión, ya que en ningún apartado normativo vigente al momento de los hechos, se encuentra prevista esta exigencia (voto de la jueza Llerena al que adhirieron los jueces Bruzzone y Niño).

Sentencia  
Cámara Nacional de Casación en lo Criminal y Correccional, Sala 01.  
Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

12 de septiembre de 2018

Id Saij: Fa18810085

“Duarte, Cristian David s/ Rechazo de Salidas Transitorias”.

**\* CADUCIDAD DE INSTANCIA: EL PAGO DE LA TASA DE JUSTICIA NO RESULTA UN ACTO IMPULSORIO DEL PROCESO**

Rechaza otorgar carácter impulsorio a una presentación dirigida a obtener el pago de la tasa de justicia adeudada por la parte demandada reconviniendo, en consecuencia, confirma el fallo que decretó la caducidad de instancia. Afirma que el trámite relativo al pago de la tasa de justicia no resulta impulsorio del procedimiento, en tanto no interrumpe el proceso ni avanza su estado hacia la sentencia. Señala que las partes deben efectuar peticiones concretas para el avance del proceso sin que sea facultad del Juez suplir dicha actividad, y que la referida solicitud, desprovista de un objetivo concreto, carece de entidad para impulsar el procedimiento. Asimismo advierte que las peticiones que no se muestran congruentes con el estado actual del litigio carecen de efectos interruptivos de caducidad, dado que deben adecuarse a las circunstancias de tiempo y estadio de las actuaciones y haber significado un avance real de la instancia para que el acto pueda ser considerado útil.

Sentencia

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Comercial  
Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires

6 de septiembre de 2018

Id Saij: Nv20726

“Álvarez de Alba, Carlos y otro c/ V4T S.A. y otro s/ ordinario”.

**\* PROCESAMIENTO, GROOMING, MENORES, CONCURSO IDEAL, INCUMPLIMIENTO DE LOS DEBERES DEL FUNCIONARIO PÚBLICO, DECLARACIÓN DE INCOMPETENCIA**

El fallo de la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional de la Capital Federal en autos "R., M. A. s/procesamiento" (causa n° 15.653/18) rta. 3/9/18, donde la Sala interviene con motivo del recurso de apelación interpuesto por la defensa del imputado contra el auto de la juez de la instancia de origen que lo procesó por acoso sexual de menores por comunicaciones electrónicas (-grooming- art.131 CP) en concurso ideal con incumplimiento de los deberes de funcionario público (art. 248 CP). En el caso, el imputado, suboficial de la policía federal argentina, le habría enviado a una niña, sabiendo que tiene 15 años de edad, mensajes de whatsapp con comentarios y sugerencias de tenor sexual y afectivo, pidiéndole fotos de contenido erótico, recibiendo la menor los mensajes en la localidad de Morón (PBA) donde reside. Los vocales advirtieron la incompetencia del tribunal y, sin pronunciarse sobre el fondo, la declinaron en favor del juzgado de turno del Departamento Judicial de Morón, Provincia de Buenos Aires.

Sentencia

Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, Sala 01  
Capital Federal, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

3 de septiembre de 2018



Id SAIJ: FA18060136  
R., M. A. s/ Procesamiento.

**\* DAÑOS CAUSADOS DURANTE EL PASEO DE UN PERRO POR EL ATAQUE DE OTRO PERRO. DETERMINACIÓN DEL HECHO GENERADOR DEL DAÑO**

Se interpuso recurso de apelación contra la sentencia que hizo lugar a la demanda por los daños que sufrió la actora al caer cuando paseaba a su perra y el perro del demandado intentó atacarla. La Cámara revocó la sentencia. ebe ser rechazada la demanda por los daños y perjuicios que sufrió la actora cuando paseaba a su perra y el perro del demandado la atacó, ya que no está comprobado que el hecho generador de la lesión -rotura de los dos tobillos- fue que el demandado paseara a su perra sin emplear la rienda y el pretal o collar exigido por la norma y además la actora reconoció que, pese a pasear a su perra sujeta por una correa, sufrió un fuerte tirón que además provocó que su perra se soltara, lo que implica, por un lado, que la actora no ha podido dominarla y que dicho tirón bien pudo ser la causa de su caída.

Sentencia  
Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala F  
3 de septiembre de 2018  
Cita Online: AR/JUR/47716/2018  
"Parente, Griselda María del Carmen c. Cuesta, Juan Manuel s/ Daños y perjuicios".

### **LEGISLACIÓN PROVINCIAL DESTACADA**

\* **LEY 1835-A**. Se aprueba el Acuerdo Marco de Cooperación, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el Gobierno de la Provincia de Neuquén, con el objeto de brindarse asistencia técnica vinculada a la modernización del estado, a través del uso de tecnologías de la información y las comunicaciones.

**B.O.P 16/11/2018**

\* **LEY 1825-A**. Se aprueba el Convenio celebrado entre la Dirección General de Estadísticas y Censos de la Ciudad de Buenos Aires (DGESYC) y el Instituto de Investigaciones Económicas y Estadísticas de la Provincia de San Juan (IIEE), que tiene por objeto la cooperación y asistencia técnica para la instalación del software de ingreso, control y cálculo de los programas del Instituto.

**B.O.P 15/11/2018**

\* **LEY 1819-H**. Se adhiere la Provincia de San Juan, a la Ley Nacional N° 26150, estableciendo en forma obligatoria, sistemática y gradual la Educación Sexual Integral (ESI) en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada, en todos sus niveles.

**B.O.P 2/11/2018**

\* **LEY 1814-R**. Se aprueba el Convenio Marco de Asistencia Técnica y Cooperación, y su Anexo I, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y los municipios de Jáchal; Iglesia; Calingasta y Valle Fértil, con el objeto de

implementar acciones gubernamentales de cooperación para el cumplimiento de políticas de gestión de riesgo y fortalecimiento de la protección civil en los municipios, dentro del Plan Provincial de Emergencia y Catástrofes.

**B.O.P. 2/11/2018**

\* **LEY 1815-A**. Se aprueba la Addenda al Convenio y sus Anexos I y II, aprobado por Ley N° 1656-A, celebrada entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y los diecinueve municipios de la Provincia, con el objeto modificar la Cláusula Segunda, relativa al financiamiento del Sexto Plan 2000 Cuadras.

**B.O.P. 2/11/2018**

\* **LEY 1816-Q**. Se aprueba el Convenio Marco de Adhesión a la Cobertura Universal de Salud, celebrado entre el Ministerio de Salud Pública de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia de San Juan, con el objeto de implementar la Cobertura Universal de Salud (CUS) en el territorio provincial.

**B.O.P. 2/11/2018**

\* **LEY 1817-R**. Se aprueba el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan y el Tiro Federal Argentino de San Juan, con el objeto de implementar prácticas de tiro anuales de los efectivos de la Policía de San Juan; Servicios Penitenciario y de los alumnos que cursan las carreras de ingreso a las Fuerzas de Seguridad en la Universidad Católica de Cuyo.

**B.O.P. 2/11/2018**

\* **LEY 1821-G**. Se crea, a fin de implementarse en todo el territorio de la Provincia de San Juan, el Programa Provincial de Promoción y Desarrollo de Plazas Saludables.

**B.O.P. 2/11/2018**

\* **LEY 1822-P**. Se impone el nombre de Circuito San Juan – Villicum, al Autódromo emplazado al pie del cerro Villicum en el Departamento Albardón.

**B.O.P. 2/11/2018**

\* **LEY 1823-A**. Se sustituye en forma integral el articulado de la Ley N° 1527-A, afectándose al Poder Judicial de San Juan el uso de una fracción de un inmueble propiedad del dominio privado del Gobierno de la Provincia de San Juan, para la construcción de un edificio destinado al Juzgado de Paz de San Martín.

**B.O.P. 2/11/2018**

\* **LEY 1797-R**. Se aprueba el Convenio Marco de Colaboración, celebrado entre el Ministerio de Gobierno y el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de San Juan, con el objeto de articular un sistema de colaboración en áreas de interés común.

**B.O.P. 10/10/2018**

\* **LEY 1800-L**. Se crea el Observatorio Ambiental, integrado por el Centro de Monitoreo Ambiental, la Agencia de Cambio Climático y el Observatorio de

Residuos Sólidos Urbanos.

**B.O.P. 10/10/2018**

\* **LEY 1801-H.** Se aprueba el Convenio de Colaboración, celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y la Advanced Leadership Foundation, con el objeto de otorgar becas para la realización de prácticas profesionales en empresas y entidades con sede en Washington D.C., dentro del Programa de Liderazgo San Juan/EEUU.

**B.O.P. 10/10/2018**

\* **LEY 1802-B.** Se aprueba el Contrato de Promoción: Fortalecimiento a la Innovación Tecnológica en Aglomerados Productivos (FIT-AP) -Proyecto FIT-AP N° 024 Aglomerado Minero no Metalífero, celebrado entre el Ministerio de Minería de la Provincia de San Juan; la Asociación Ad Hoc Aglomerado Minero no Metalífero; la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica del Ministerio de Ciencias, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación; la Universidad Nacional de San Juan; la empresa JLM INDUSTRIA S.A.; la empresa CALCITEC S.R.L.; la empresa CERAS SAN JUAN S.A.; la empresa LAIMA S.R.L. y la empresa GPI CONSULTORES S.R.L., con el objeto de ejecutar el Proyecto denominado Aglomerado Minero no Metalífero.

**B.O.P. 10/10/2018**

\* **LEY 1806-A.** Se modifica la Ley N° 196-A, por la cual se crea y regula el Instituto Provincial de la Vivienda.

**B.O.P. 10/10/2018**

\* **LEY 1807-P.** Se adhiere la Provincia de San Juan, a la Ley Nacional N° 27271, que crea instrumentos de ahorro, préstamo e inversión denominados “Unidades de Viviendas” (UVIs) y a Ley Nacional N° 27397, por la que establece la “Unidad de Vivienda” (UVI), como marco de referencia para la determinación de los precios en los contratos de obra pública, destinados a la construcción de viviendas para programas habitacionales financiados por el Estado Nacional.

**B.O.P. 10/10/2018**

\* **LEY 1809-P.** Se aprueba el Convenio de Transferencia de Fondos, celebrado entre la Dirección Provincial del Lote Hogar y el Instituto Provincial de la Vivienda, con el objeto de transferir fondos para adquirir terrenos o construir soluciones habitacionales destinadas a familias que se inscriban en los registros de la demanda insatisfecha que administra el Instituto Provincial de la Vivienda.

**B.O.P. 10/10/2018**

\* **LEY 1824-I.** Se acuerda un subsidio a los municipios de la Provincia, a los fines de reforzarlos financieramente, en el marco de la política salarial vigente.

**B.O.P. 4/10/2018**

\* **LEY 1808-C.** Se adhiere la Provincia de San Juan a la Ley Nacional N° 24374, referida al Régimen de Regularización Dominial y se regula su procedimiento de

aplicación en el territorio provincial.

**B.O.P. 3/10/2018**

\* **LEY 1813-A**. Se crea un régimen tarifario especial, para los usuarios del servicio público de distribución de electricidad que revistan la condición de pacientes electrodependientes. Asimismo se crea el Registro de Pacientes Electrodependientes por Cuestiones de Salud.

**B.O.P. 28/09/2018**

\* **LEY 1794 -Q**. Se sustituyen artículos de la Ley N° 830-Q, por la cual se crea el Programa de Descentralización de Centros de Atención de la Salud de Gestión Pública.

**B.O.P. 19/09/2018**

\* **LEY 1795-A**. Se aprueba el Convenio de Cooperación Institucional, celebrado entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y el Ministerio de Gobierno de la Provincia de San Juan, con el objeto de implementar mecanismos de supervisión y asistencia de los condenados; liberados condicionales y asistidos; personas que hayan agotado su pena y probados, que estén o hayan estado a disposición de la justicia nacional o federal.

**B.O.P. 19/09/2018**

\* **LEY 1796-S**. Se adhiere la Provincia de San Juan a la Ley Nacional N° 26653, sobre accesibilidad de la información en las páginas web para personas con discapacidad.

**B.O.P. 19/09/2018**

\* **LEY 1789-E**. Se aprueba el Convenio entre el Poder Ejecutivo de San Juan y el Poder Judicial de San Juan, para la implementación del Centro de Admisión y Derivación (CAD), celebrado entre el Gobierno de la Provincia de San Juan y el Poder Judicial de la Provincia de San Juan, con el objeto de instrumentar acciones tendientes a la creación y puesta en funcionamiento de un Centro de Admisión y Derivación (CAD) de Menores que tengan conflicto con la Ley Penal.

**B.O.P. 18/09/2018**

\* **LEY 1791-B**. Se aprueba el Convenio de Subvención, celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación; el Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico del Gobierno de la Provincia de San Juan y el Centro de Ingenieros de San Juan, con el objeto de otorgar un subsidio para ser aplicado a la ejecución del proyecto: diseño y fabricación de carros de cosecha semiautomatizados de uvas para los pequeños productores vitivinícolas de San Juan.

**B.O.P. 18/09/2018**

\* **LEY 1792-B**. Se aprueba el Convenio de Subvención, celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación; el Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico del Gobierno de la Provincia

de San Juan y el Centro de Ingenieros de San Juan, con el objeto de otorgar un subsidio para ser aplicado a la ejecución del proyecto: diseño y fabricación de equipos de riego por goteo móviles para los pequeños productores vitivinícolas de San Juan.

**B.O.P. 18/09/2018**

\* **LEY 1793-B.** Se aprueba el Convenio de Subvención, celebrado entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación; el Ministerio de la Producción y Desarrollo Económico del Gobierno de la Provincia de San Juan y el Centro de Ingenieros de San Juan, con el objeto de otorgar un subsidio para ser aplicado a la ejecución del proyecto: diseño y fabricación de aserraderos móviles para los productores de los departamentos alejados de Iglesia y Calingasta de la Provincia de San Juan.

**B.O.P. 18/09/2018**

\* **LEY 1811-P.** Establece el Régimen de Coparticipación de Impuestos entre la Provincia de San Juan y sus Municipios, que se regirá de acuerdo a las previsiones y disposiciones de los artículos siguientes de esta ley.

**B.O.P. 17/09/2018**

\* **LEY 1812-I.** Créase el Régimen Provincial de Responsabilidad Fiscal para los Municipios con el objeto de establecer reglas de comportamiento fiscal y dotar de una mayor transparencia a la gestión pública, el que está sujeto a lo establecido en la presente Ley.

**B.O.P. 17/09/2018**

\* **LEY 1788-C.** Ley de Organización del Notariado.

**B.O.P. 17/09/2018**

\* **LEY 1790-A.** Se sustituye el artículo 3° de la Ley N° 883-A. Se sustituye el artículo 13 de la Ley N° 1000-A. Se incorpora el artículo 20 bis a la Ley N° 1000-A. Se sustituye el artículo 22 de la Ley N° 1000-A. Se incorpora el artículo 29 bis a la Ley 1000-A. Se sustituye el artículo 30 de la Ley N° 1000-A. Se sustituye el artículo 38 de la Ley N° 1000-A. Se incorpora el artículo 67 a la Ley N° 1000-A. Se reenumeran los artículos 67 y 68 originarios de la Ley N.º 1000-A.-

**B.O.P. 7/09/2018**

\* **LEY 1810-A.** Establece el procedimiento para la disposición final de cosas muebles y vehículos declarados peligrosos que se encuentren en sitios de dominio público, dependencias y depósitos bajo la custodia del Poder Ejecutivo Provincia.

**B.O.P. 7/09/2018**

## **DOCTRINA**

\* **Deber de información. Derogación del artículo 4° de la Ley de Defensa del**

Consumidor. Por Matías Irigoyen Testa. LA LEY, 28/11/2018.

\* Acerca de los alcances del decreto 1042/18: otorgamiento de una asignación no remunerativa e implementación de una instancia provisional previa a la comunicación del despido incausada. Por Esteban Caracavallo. EL DERECHO, 27/11/20218.

\* Generación de cheques por medios electrónicos. Por Jerónimo Loustau. EL DERECHO, 26/11/2018.

\* ¿Informantes “panópticos”? Versión ley 27.319 y concordancias. Por Daniel Mario Rubi. EL DERECHO, 20/11/2018.

\* Aspectos procesales de los alimentos durante el embarazo. Por Juan Pablo Olmo. LA LEY, 16/11/2018.

\* Los convenios de partición o liquidación de la indivisión postcomunitaria del matrimonio y la partición judicial. Por Jorge L. Kielmanovich. LA LEY, 13/11/2018.

\* El análisis de “la capacidad” en el Código Civil y Comercial. La restricción de la capacidad y la incapacidad absoluta desde una perspectiva jurisprudencial. Por Juan Francisco González Freire. EL DERECHO, 7/11/2018.

\* Privilegios funcionales; testigos eximidos de comparecer ante el juzgado. Comentarios a los artículo 455 del Código Procesal Civil de la Nación y 250 del Código Procesal Penal de la Nación. Por Félix Alberto Montilla Zavalía. EL DERECHO, 7/11/2018.

\* Testigos que mienten en las generales de la ley pero al declarar dicen la verdad. Por Julio Chiappini. EL DERECHO, 1/11/2018.

\* Alimentos y tutela judicial efectiva. La prestación alimentaria. Por María Magdalena Galli Fiant. LA LEY, 31/10/2018.

\* Trascendencia práctica de los principios generales de derecho en el control jurisdiccional de la discrecionalidad administrativa. Por Carlos E. Delpiazzo. EL DERECHO, 31/10/2018.

\* Los mensajes de WhatsApp y su acreditación en el proceso civil. Por Gastón E. Bielli. LA LEY, 29/10/2018.

\* El contrato de garaje en el Código Civil y Comercial. Por Daniel Moeremans. LA LEY 19/10/2018.

\* La responsabilidad civil de los progenitores. Por Juan Francisco González Freire. EL DERECHO, 11/10/2018.

- \* La fecundación post mortem. Por Francisco A.M. Ferrer. LA LEY 9/10/2018.
- \* La figura del arrepentido. Su problemática a la luz de la responsabilidad penal y mercantil empresarial. Por Ernesto E. Martorell y Alejandro Tazza. LA LEY 8/10/2018.
- \* El consentimiento presunto y los “grises nobles” en la Ley de Trasplante de Órganos. Por Armando S. Andruet (h). LA LEY 3/10/2018.
- \* Tradición, traditio brevi manu, constituto posesorio, casos atípicos y venta de inmueble con un contradictor. Por Marcelo Eduardo Urbaneja. EL DERECHO, 26/09/2018.
- \* Consentimiento informado de las personas con discapacidad en tratamientos médicos. Por Marina M. Sorgi Rosenthal y Nicolás Pildayn. EL DERECHO, 25/09/2018.
- \* El consentimiento en el contrato de locación por Alejandro Borda. EL DERECHO, 20/09/2018.
- \* Los títulos valores al portador en el Código Civil y Comercial. Por Alejandro A. Fiorenza. EL DERECHO, 12/09/2018.
- \* La maternidad subrogada como trata y explotación de niños. Informe oficial de la Asamblea General de la ONU. Por Úrsula C. Basset. LA LEY 11/09/2018.
- \* Prueba de la manifestación de voluntad por medios electrónicos. Por Pablo Ceballos Chiappero. EL DERECHO, 10/09/2018.
- \* Las pólizas de seguros y su aprobación automática. La resolución de “pautas mínimas” de las Superintendencia de Seguros de la Nación. Por Waldo Sobrino. LA LEY, 4/09/2018.-
- \* La caducidad de la inscripción registral hipotecaria y los efectos de la ley en el tiempo. Por Luis María Vives y Lucía Pujol. EL DERECHO, 6/09/2018.
- \* Los pactos de indivisión en el condominio, en la comunidad hereditaria y en las sociedades. Por Marcelo Eduardo Urbaneja. EL DERECHO, 5/09/2018.

## **FALLOS DE LA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN**

***Los fallos de la Corte de Justicia de la Provincia de San Juan se encontrarán disponibles para su consulta en la Web institucional.***

\*\*\*\*\*